

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 32** *Real Decreto 757/2016, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Gabriel Baños Paisano.*

Visto el expediente de indulto de don Gabriel Baños Paisano, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Séptima, en sentencia de 9 de marzo de 2012, como autor de un delito contra el medio ambiente, en su modalidad de contaminación acústica, a la pena de cuatro años y un día de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión u oficio relacionados con la explotación de negocios de hostelería y esparcimiento que requieran licencia para emitir grabaciones de música o música en directo, por el mismo período de cuatro años y un día, por hechos cometidos en los años 2007-2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2016,

Vengo en conmutar a don Gabriel Baños Paisano la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2016.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO